
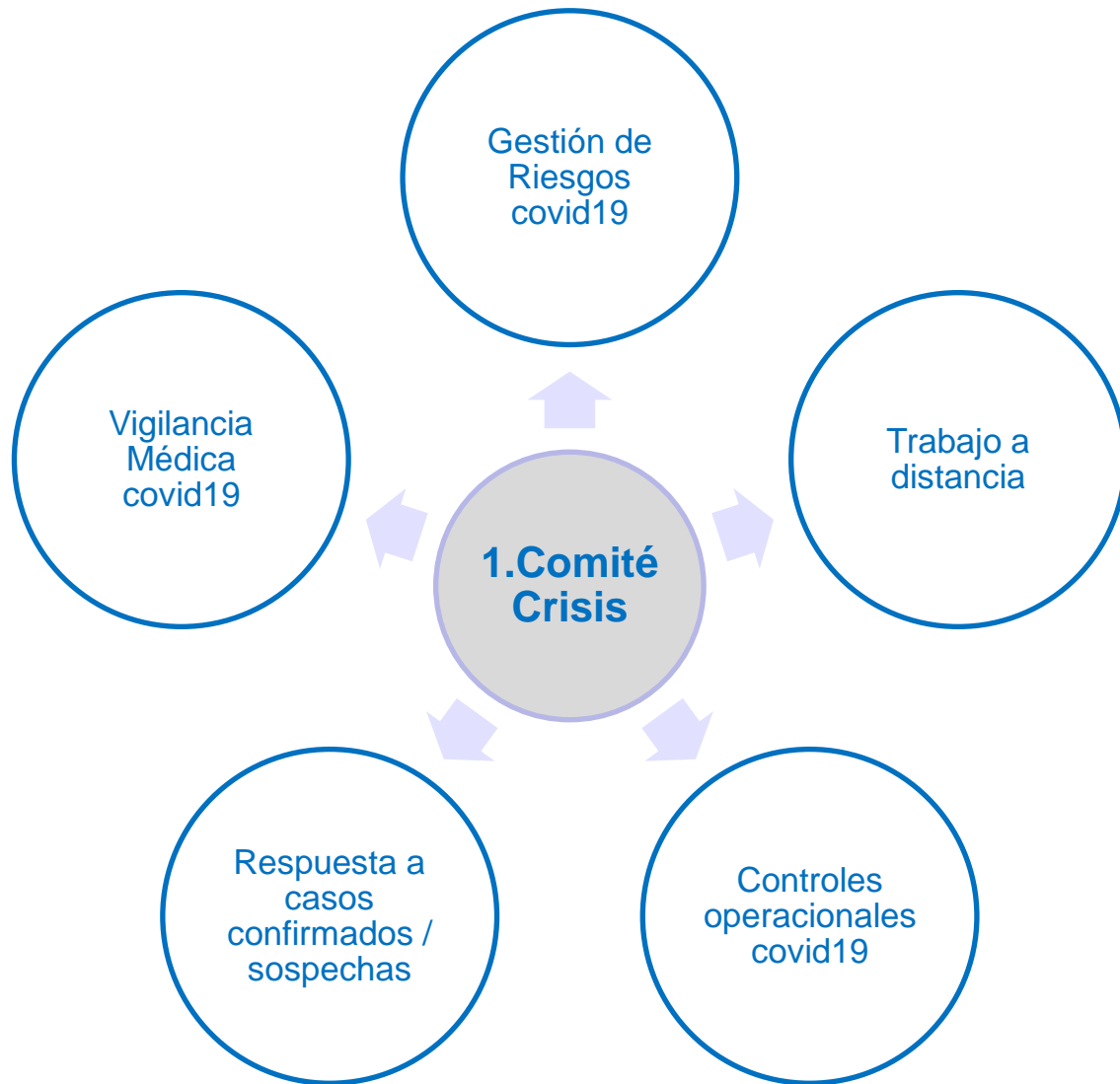




ESTRATEGIAS DE ACCIÓN EN SST PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19.

Fecha: 15/03/20

Dante Velásquez Aliaga
Socio Principal.
dvelasquez@corebusinesscorp.com
 dantevelasquezaliaga



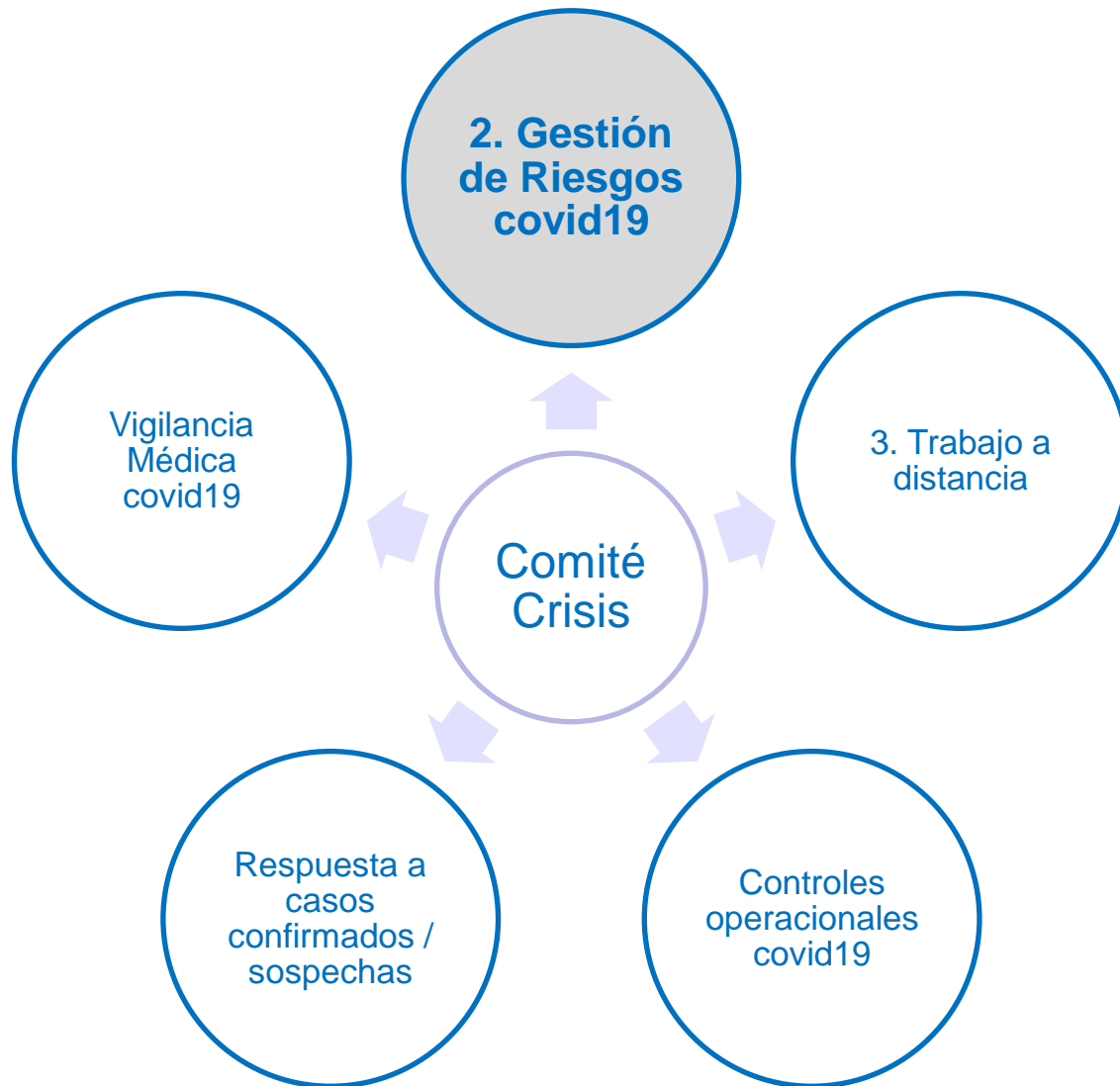
Se recomienda definir el Comité de Crisis (Alta Dirección) para:

- Actualizar el procedimiento de continuidad de negocio. Si optas por modelos ISO (actualizar contexto de la organización)
- Gestión de las comunicaciones internas (trabajadores) y externas (clientes, proveedores, medios de comunicación, etc.).
- Cumplimiento de los nuevos requisitos legales.
- Relaciones laborales: Contratos del personal, vacaciones, licencias con goce de haber, trabajo remoto, teletrabajo, etc.
- Seguridad de la información
- Gestión de recursos financieros: presupuestos.

Referencias:

- Ley 29783, Ley 28551 u otras relacionadas a SST.
- RM. 055-2020 TR / RM.084.2020.MINSA u otras en el contexto del covid19.

2. GESTIÓN DE RIESGOS: COVID19



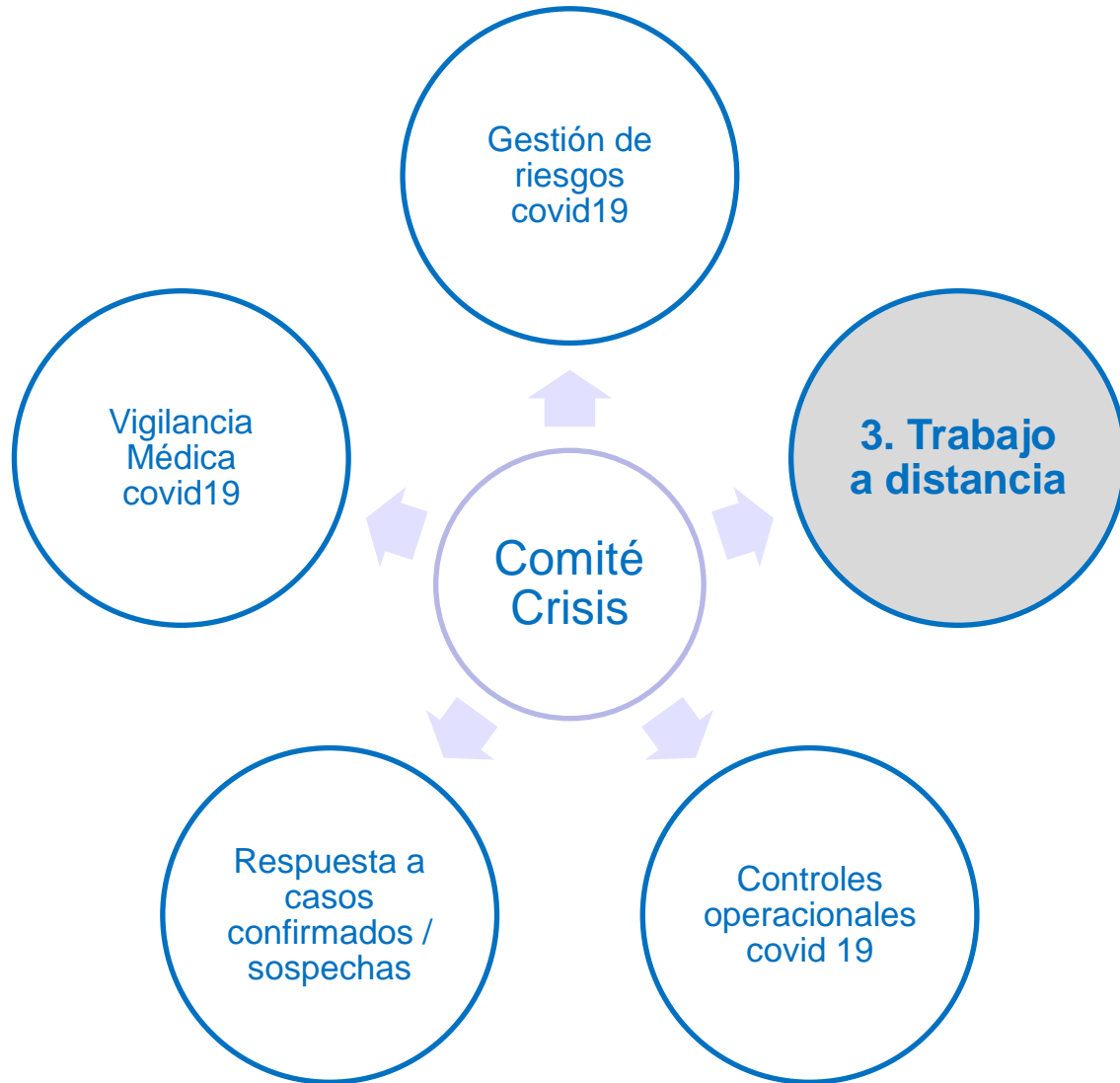
Se recomienda:

- Revisar y/o actualizar la Matriz de Riesgos, con énfasis a:
 - Biológico.
 - Psicológico.
 - Ergonómico
- Identificar trabajadores de alto riesgo (diabéticos, hipertensión, etc.) con el fin de que no tengan contacto con el público y/o cliente. De preferencia, realizar trabajo a distancia y/o licencia con goce de haber.
- Comunicar a los trabajadores los principales riesgos y medidas de control.

Referencia:

- RM.084.2020.MINSA
- RM 034-2020-TR.Criterios de valoración de riesgos, sanciones.
- DS 002-2020-TR: Modificación de los requisitos de gestión de riesgos.

3. TRABAJO A DISTANCIA: COVID19



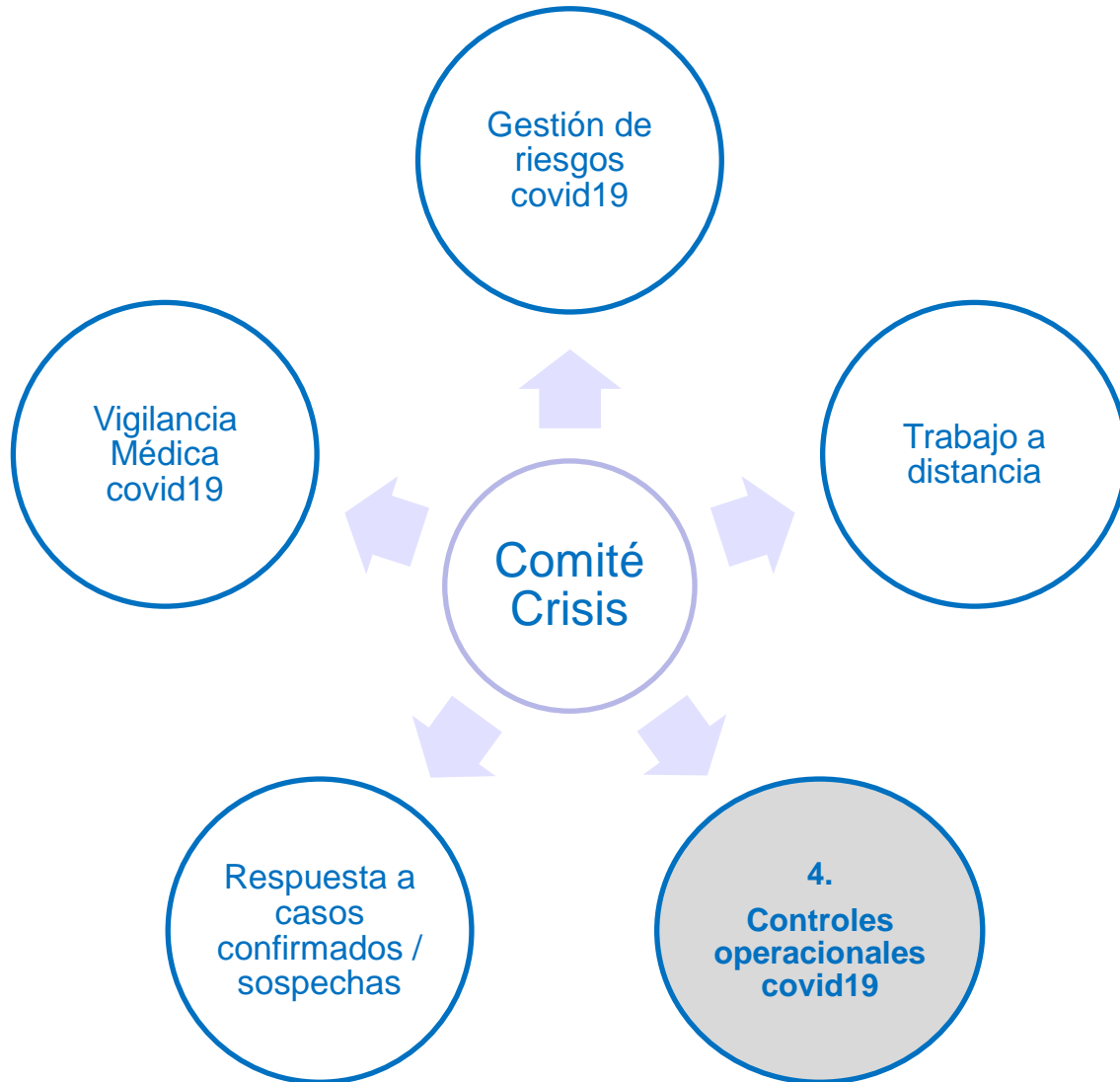
El trabajo a distancia se refiere al teletrabajo y/o trabajo remoto (*), para ello se recomiendan los siguientes controles:

- a. Identificar los puestos de trabajo que aplican trabajo a distancia y formalizarlos con la aprobación de una Jefatura.
- b. La empresa comunica:
 - Aspectos de prevención de seguridad y salud en el trabajo. Por ejemplo: condiciones de luminosidad, orden y limpieza del ambiente, ergonomía, etc.
 - Medios para que un trabajador informe casos de accidentes, herramientas, etc.
- c. Seguimiento: objetivos, funciones, condiciones de SST, etc.
- d. Compromisos de confidencialidad.

(*) Para conocer las diferencias entre el teletrabajo o trabajo remoto, así como los requisitos legales, revisar guía del MTPE:

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/576574/Gu%C3%ADa-Preguntas-Respuestas_MTPE.pdf

4. CONTROLES OPERACIONALES: COVID19



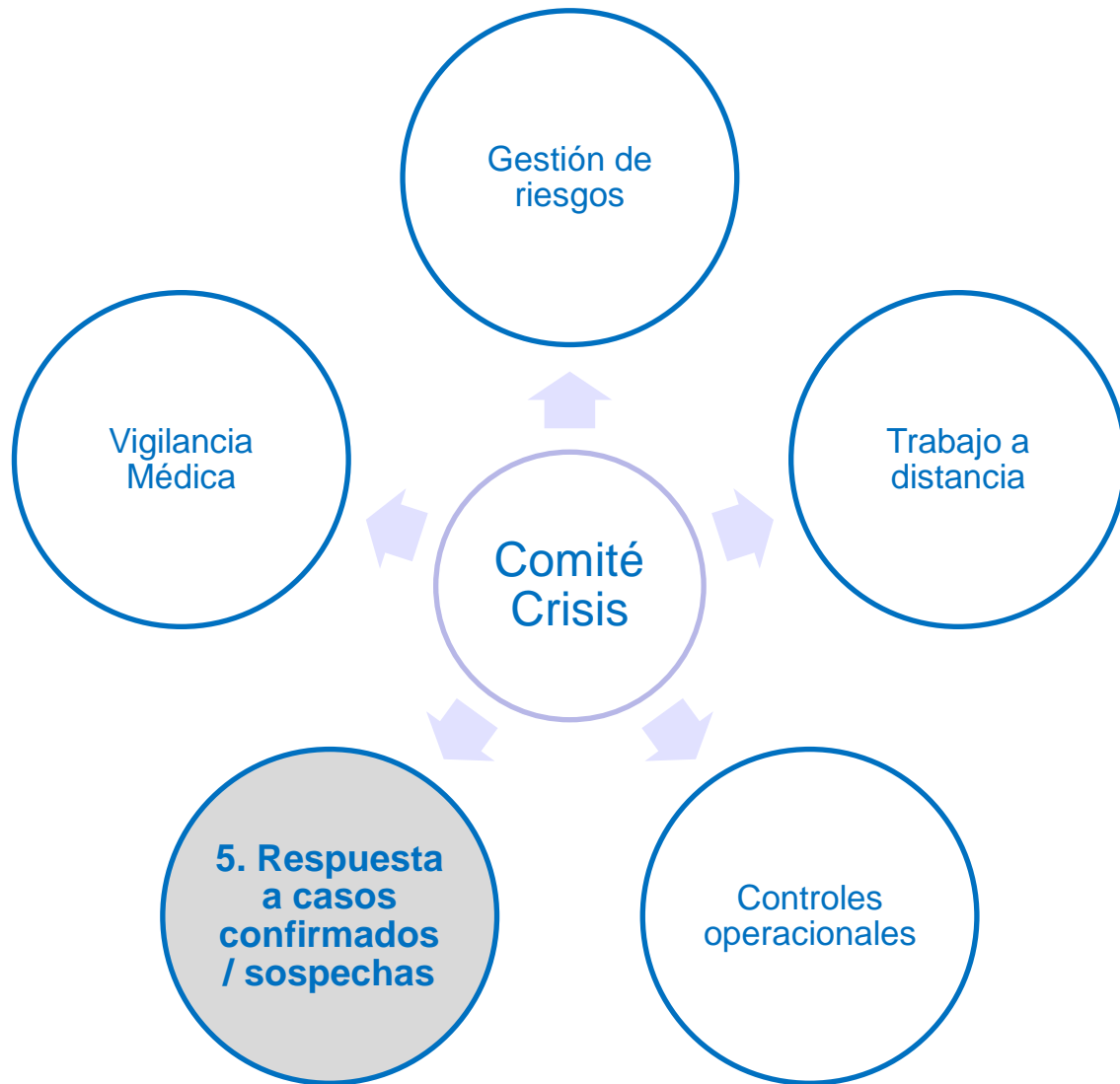
De acuerdo al rubro de empresa, se recomienda:

- a. Analizar la eliminación y/o sustitución (tercerización) de procesos; de ser posible automatizar (controles de ingeniería) actividades.
- b. Controles de administrativos, actualizar:
 - Protocolo de atención a clientes y proveedores.
 - Procedimiento de trabajo seguro / control operativo / Limpieza y desinfección / logística de limpieza
 - ¿Cómo realizar las reuniones y capacitaciones internas? Aforo de las sedes.
 - Capacitaciones de sensibilización frente al covid19.
- c. EPP: Mascarillas, guantes, entre otros.

Referencias:

- <https://www.osha.gov/Publications/OSHA3990.pdf>
- <https://www.gob.pe/8737-ministerio-de-salud-coronavirus-medidas-de-prevencion-en-el-trabajo>

5. RESPUESTA A CASOS CONFIRMADOS Y/O SOSPECHAS: COVID19

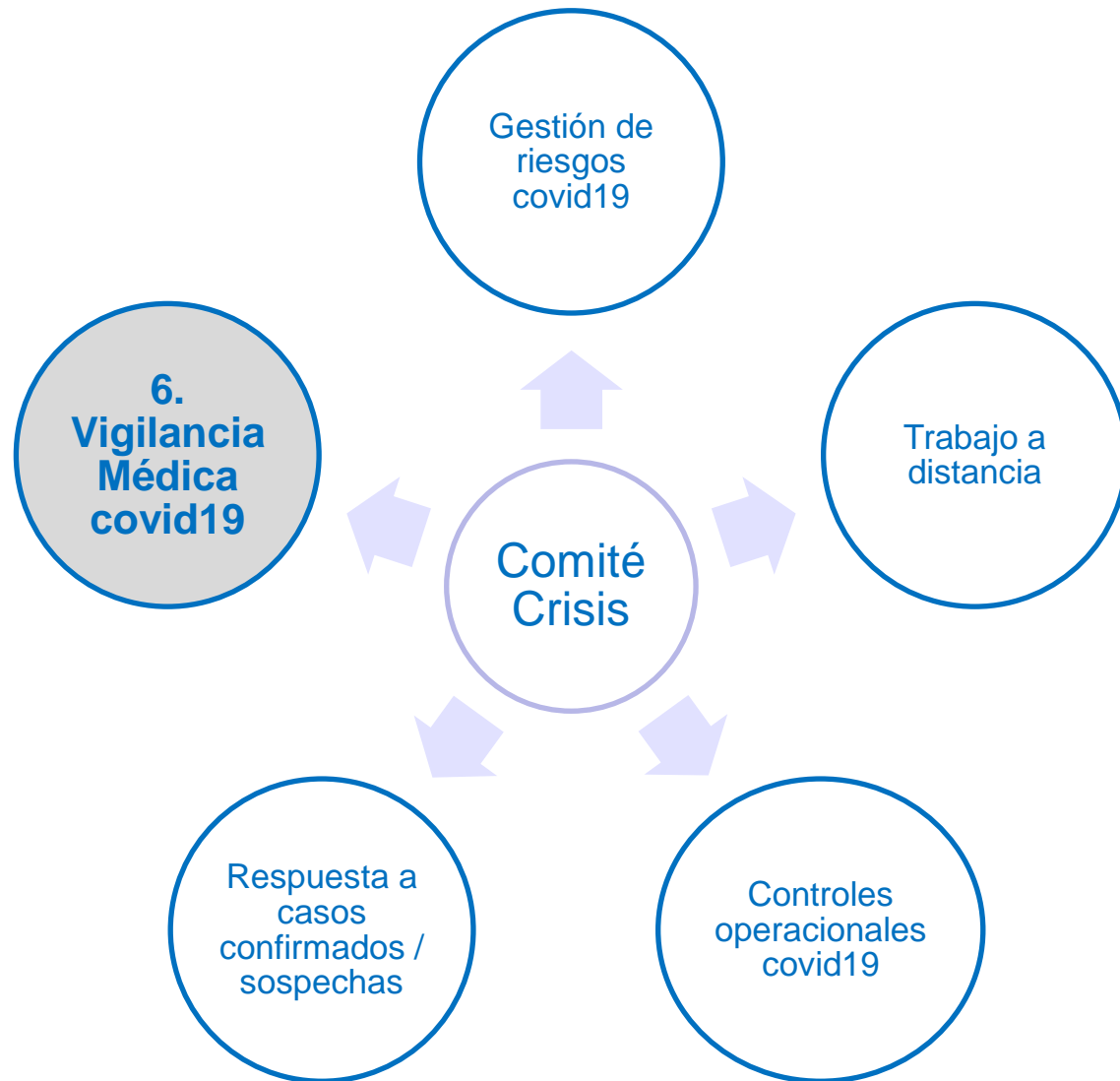


Se recomienda contar con un procedimiento de respuesta, que responda a:

- ¿Qué hacer si tenemos un trabajador caso sospechoso?
- ¿Qué hacer si tenemos un caso confirmado? ¿Está en su domicilio o nuestras instalaciones de empresa?
- ¿Qué gestión realizar con los trabajadores que tuvieron contacto con casos confirmados?
- ¿Qué apoyo tenemos de la aseguradora?
- ¿Se cierra temporalmente la oficina, sede u otro? ¿Cuánto tiempo? ¿Quiénes decidirán ello?
- ¿Si se ha tenido contacto con clientes, proveedores, qué comunicación realizar?
- ¿Cuándo se reinicia la operación?

Referencias:

- Ley 28551. Ley de continuidad de negocio.



Se recomienda definir:

- ¿Cómo realizaremos el seguimiento de los casos confirmados y/o sospechosos?
- ¿Qué recomendaciones de salud se comunican al trabajador?
- ¿Cuál es la periodicidad de seguimiento de los casos?

Además, tener en cuenta:

- El seguimiento (vigilancia) de los trabajadores puede ser remoto y por personal de salud competente.
- Actualizar los protocolos médicos.
- Verificar los lineamientos del MINSA y/o Entidades de salud.

Referencias:

- Documento técnico atención y manejo clínico de casos de covid19.
- Normas técnicas de la OMS.



Dante Velásquez Aliaga

Socio Principal.

dvelasquez@corebusinesscorp.com

 [dantevelasquezaliaga](#)

 511-945757442

